

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2022-MPB-A

Bagua, 15 de septiembre del 2022

### VISTO:

El expediente de Tramite Documentario 7978-2022 de fecha 12 de septiembre del 2022; Proveído de Alcaldía de fecha 12 de septiembre del 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: " Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal y como lo establece el artículo 20° Inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2022-MPB-A**, de fecha 12 de agosto del 2022, en su **ARTICULO PRIMERO** se reconoce de los miembros integrantes del Comité Electoral, responsables de conducir el proceso electoral de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Lluhuana del Distrito de Copallín, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas. Es así, que mediante CARTA S/N, de fecha 12 de septiembre del 2022, el **Sr. ANGEL QUISPE MELENDEZ**, presenta su **RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** a su cargo de 1° VOCAL, por motivos de salud, dejando como reemplazo al **Sr. REINALDO QUISPE MELENDEZ**, quien en forma voluntaria será parte integrante del Comité Electoral.

Finalmente, estando a los considerandos a los párrafos precedentemente y al uso de las Facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia voluntaria e irrevocable del **Sr. ANGEL QUISPE MELENDEZ**, en el cargo de 1° VOCAL, como miembro integrante del Comité Electoral, responsable de conducir el proceso electoral de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Lluhuana del Distrito de Copallín, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, dejando como reemplazo al **Sr. REINALDO QUISPE MELENDEZ**, quien de forma voluntaria será parte integrante de dicho Comité Electoral.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal e instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



FTH MPB/A  
JLCA/OGAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
Econ. Ferry Torres Huamán  
ALCALDE

